

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Tabla de Contenido

Capítulo I: Generalidades del proceso contractual

Capítulo II: De la propuesta

Capítulo III: Requisitos

Capítulo IV: Documentos

Capítulo V: Evaluación y Adjudicación.

Capítulo VI: Del Contrato

Anexo N°1: Propuesta Económica

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizado en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998, como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.

En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la CORPORACIÓN es el previsto en el derecho privado. Y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. Así mismo, la CORPORACIÓN está regida contractualmente por su manual de contratación, aprobado mediante acta 144 de 5 de junio de 2024.

La misión de la CORPORACIÓN consiste en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad, entre otros.

Que de acuerdo con los estatutos la Corporación tiene por objeto:

- Adoptar las medidas o procurar que las entidades competentes las adopten, tendientes a que la ciudad y los prestadores de servicios turísticos suministren dichos servicios a los turistas y visitantes de manera que se privilegie la buena atención, el trato cordial, el reposo, la diversión y la tranquilidad de dichos turistas y visitantes.
- Participar en la construcción de las políticas del sector turístico de Cartagena de Indias, con base en el Plan Sectorial de Turismo de la ciudad.
- Gestionar y coordinar con las autoridades e instituciones respectivas la oportuna y eficiente prestación, infraestructura y funcionamiento de los servicios públicos, vías, transporte, puertos, seguridad, espacio público, señalización en y a lo largo del corredor turístico de la ciudad.
- Coordinar con las autoridades, instituciones y personas que tengan alguna responsabilidad en la prestación de servicios y atención de los turistas, actividades y decisiones tendientes a mejorar dicha atención
- Gestionar y ejecutar proyectos orientados al desarrollo del sector turístico y del talento humano.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Por otro lado, es deber del Distrito de promover el territorio de Cartagena como destino turístico se fundamenta desde la Constitución Política de Colombia, donde se reconoce en su preámbulo la necesidad de impulsar la interacción nacional y latinoamericana, y así mismo el desarrollo económico, social y cultural del país. El turismo se erige como una herramienta fundamental para fomentar el desarrollo económico y social de la región, contribuyendo a la equidad y bienestar de la población.

De tal manera, la promoción nacional e internacional de Cartagena de Indias es crucial para impulsar la economía local y consolidarle como destino turístico líder en Colombia; esta ciudad histórica cuenta con un patrimonio que atrae visitantes y viajeros de todo el mundo. Desde sus importantes fortificaciones hasta la historia de sus calles empedradas, Cartagena ofrece una experiencia cultural como pocos lugares en el mundo.

En tal sentido, también es necesario agotar la discusión asociada al uso de vehículos de tracción animal, el cual indefectiblemente plantea serias preocupaciones éticas y de bienestar animal. La sustitución de estos métodos tradicionales por alternativas modernas y motorizadas es crucial porque deriva en soluciones definidas a: i) el bienestar animal; ii) la seguridad en movilidad vial; iii) modernización de alternativas de turismo sostenible; iv) cumplimiento de las normas ambientales.

Así mismo, la innovación y la modernización de las formas tradiciones de movilidad comprenden un reto en materia tecnológica que asume nuestra administración al identificar estas oportunidades de mejorar y atender las dificultades de tránsito en el territorio sin disminuir derechos y permitir nuevas oportunidades laborales de la mano de la construcción tecnológica y técnica de mejores herramientas para los cartageneros. Los vehículos de tracción animal pueden representar un peligro para el tráfico y los peatones, especialmente en áreas urbanas congestionadas, circunstancia que tiene identidad con la afluencia de ciudadanos y visitantes en los picos altos a lo largo de la anualidad. La sustitución por nuevas herramientas de movilidad mejora la seguridad vial, representa mayor eficiencia al transportar cargas más pesadas a mayores distancias, lo que también mejora la productividad.

Aunado a lo anterior tenemos que, en el Plan de Desarrollo «Cartagena – Ciudad de Derechos», se consagra en la sección IV Línea estratégica 4: Cartagena Ciudad Conectada y Sostenible, dentro del componente impulsor del avance 12.6: Infraestructura, movilidad sostenible y accesibilidad para todos, en el cual se planteó el programa de inversión denominado «Movilidad Ordenada, sostenible y amigable con el medio ambiente», mediante el cual se pretende entre otras cosas, disminuir y controlar los impactos negativos generados en la movilidad, como las congestiones viales, riesgos de accidentes y demoras en los desplazamientos en la ciudad, a su vez, se trabaja en función de la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados entre otros al servicio turístico en el Distrito de Cartagena.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El proyecto en mención fue formulado por el Departamento administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito de Cartagena, a partir del diagnóstico y análisis de la situación actual en el sector de tránsito, transporte y movilidad, en donde se identificaron situaciones negativas tales como; existencia de vehículos de tracción animal dedicados al transporte no autorizado de cargas livianas, escasa cultura ambiental y animalista, resistencia al uso de otras alternativas de transporte de personas en la actividad turística, y conductas inadecuadas en la circulación y desplazamientos en sitios turísticos y zonas de influencia.

Por lo precedente se dispone de toda la capacidad técnica, operativa e institucional, para trabajar en la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico por el sistema de carrozar eléctricas, con el fin de acabar con el maltrato animal en el Centro Histórico e impulsar la movilidad sostenible en el sector.

En consecuencia, se ha evidenciado la necesidad de un acuerdo de cooperación entre el Distrito de Cartagena y la Corporación Turismo de Cartagena de Indias, en el cual se espera coordinar el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, ofrecer oportunidades para fortalecer el turismo sostenible, encontrando como mejor estrategia el trabajo articulado de las partes firmantes.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS suscribió el convenio interadministrativo con el Distrito de Cartagena de Indias, el cual se encuentra vigente bajo el Convenio No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, celebrado el 4 de junio del 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL TURISMO EN INNOVACIÓN, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.

En ese orden de ideas y según el convenio antes mencionado, se encuentran dentro de las obligaciones de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS:

1. Apoyar en la ejecución de actividades destinadas al fortalecimiento del turismo en acciones planificadas que impulsen la promoción del uso de herramientas de innovación conforme el alcance del presente Convenio.
2. Establecer estrategias y propuestas de solución en materia de turismo sostenible como respuesta a los mecanismos tradicionales de movilidad identificadas por el Distrito.
3. Atender el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias determinadas por el Ministerio de Transporte, en especial las señaladas en la Resolución 20243040046465 del 2024 y/o las demás complementarias asociadas al tránsito urbano de carrozas eléctricas para turismo en los municipios del país.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

4. Conformar un equipo multidisciplinario para el desarrollo del objeto; LA CORPORACIÓN asume el compromiso respectivo al pago de honorarios, así como el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus vinculados; dicho personal no guarda relación laboral ni contractual alguna con el DISTRITO.
5. Entregar la información consolidada en relación con la actividad turística y de afluencia en la materia que se requiera para el desarrollo del convenio.
6. Constatar el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro de los vehículos sostenibles destinados para las actividades de turismo.
7. Facilitar la información de los profesionales y/o colaboradores designados para el avance de los compromisos conjuntos, en procura de alcanzar el cumplimiento cabal de los objetivos.
8. Participar en reuniones y mesas de trabajo del comité de gerencia, de conformidad a las reglas establecidas para el mismo.
9. Promover el cumplimiento y bienestar animal frente a las actividades de turismo que se desarrollan en el Distrito de Cartagena, para lo cual mantendrá un canal de comunicación constante con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.
10. Ejecutar cuando así corresponda los recursos destinados en el marco del presente Convenio, acorde con las actividades definidas y el Plan Operativo de Actividades (POA), aprobado en el marco del Comité de Gerencia, bajo su responsabilidad y observando las recomendaciones efectuadas.
11. Establecer canales de comunicación con los representantes de la comunidad, agentes de turismo de la ciudad y demás actores que participen en las actividades asociadas al Convenio.
12. Dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, así mismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos.
13. Concertar y liderar la implementación de las estrategias alcanzadas en el marco de la unión de esfuerzos.
14. Informar oportunamente al DISTRITO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

15. Recopilar y suministrar la información relativa a la ejecución del convenio al DISTRITO disponiendo de un archivo exclusivo para tales fines.

16. Las demás propias de la naturaleza del convenio necesarias para el cumplimiento del objeto, en específico las siguientes:

- Articulación interinstitucional y estratégica del proyecto: Coordinar la implementación del proyecto en conjunto con las entidades distritales, promoviendo la integración operativa, normativa y técnica que garantice su ejecución efectiva como modelo de movilidad turística sostenible.
- Realización de un Plan Promoción de Cartagena de Indias como destino de turismo sostenible nacional e internacional desde el proyecto de carrozas eléctricas con fines turísticos.
- Visibilizar el proyecto en espacios de promoción (Ferias, foros, workshop, entre otros) que permitan el posicionamiento y el reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS son funciones del Presidente Ejecutivo celebrar contratos y ejecutar actos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, y ante la necesidad planteada, se hace necesario la contratación idónea que cumpla con el objetivo de realizar **“SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar los bienes y servicios necesarios para desarrollar el proyecto de **“SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

El siguiente proceso contractual se encuentra clasificado bajo el siguiente CODIGO UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE
25101500	Vehículos de pasajeros

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		

CÓDIGO	NOMBRE
25101509	Carro eléctrico
26111800	Vehículos eléctricos de transporte de personal
26111711	Baterías de litio
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25175002	Estación de carga de vehículos eléctricos
26131507	Centrales de energía solar

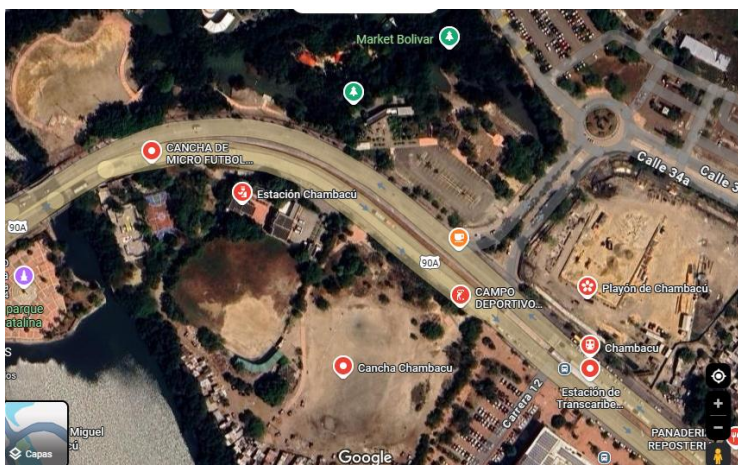
2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Diseño de Patio Taller y Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica de 150 kWp.	1
2	Diseño del modelo operativo del sistema de movilidad sostenible para la prestación de servicios turísticos	1
3	Implementación de una (1) Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica de 150 kWp para las sesenta (60) carrozas eléctricas en Cartagena de Indias.	1
4	Suministro de carrozas eléctricas para la prestación de servicios turísticos en Cartagena de Indias.	60
5	Suministro de un vehículo eléctrico carro-taller para el servicio técnico móvil de las carrozas eléctricas.	1
6	Implementación de un sistema de comunicaciones y monitoreo para las sesenta (60) carrozas y la operación de las mismas.	1
7	Implementación de un (1) sistema de venta de tiquetes.	1

A continuación, se muestra imagen de la ubicación del espacio (lote) disponible para la implementación del proyecto.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS



3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 numeral 1 del manual de contratación aprobado en Acta de Junta Directiva de la Corporación Turismo de Cartagena Indias No 144 del día 5 del mes de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones en materia contractual".

A la presente invitación le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente los principios de la Constitución Política, en materia de contratación; el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

Es así, como el Capítulo II "Invitación Abierta", del Manual de Contratación de la Corporación Turismo de Cartagena de Indias, indica lo siguiente:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

“Artículo 22 – Causales de Invitación Abierta. Serán causales de Invitación Abierta:

1. Los contratos, cualquiera que sea la naturaleza del recurso con el que se asuman los costos de la contratación, cuya cuantía supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

(...)

Artículo 23 - Términos de Referencia preliminares. *Una vez aprobados los estudios y documentos previos, el área correspondiente y responsable de la Corporación elaborará los términos de referencia preliminares del proceso y los publicará a través de la página web de la entidad donde se publicará todo el proceso. En los términos de referencia preliminares incluirán, como mínimo, las reglas del proceso contractual tales como su cronograma, condiciones para participar, documentación que se debe aportar con la propuesta, los criterios de evaluación de las ofertas, incluyendo los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y un borrador preliminar del contrato que se pretende celebrar.*

Artículo 24 – Observaciones a los términos de referencia. *En los procesos que se adelanten según el procedimiento de la Invitación Abierta, los oferentes o interesados tendrán derecho a presentar a la Corporación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, las observaciones que consideren pertinentes sobre el objeto a contratar, las condiciones y características del bien, obra o servicio a contratar, los requisitos exigidos para participar y las condiciones contractuales.*

En todo caso, atendiendo las particularidades de cada proceso contractual, el término de observaciones podrá ser extendido sin que supere el término de diez (10) días al termino inicialmente dispuesto en el Términos de Referencia.

Artículo 25 – Términos de Referencia Definitivos. *Una vez vencido el término del que trata el artículo anterior, la Corporación Turismo de Cartagena de Indias publicará los términos de referencia definitivos del proceso contractual. Junto con ellos se publicará, en documento separado, el informe en el que se hace alusión a las razones que llevaron a la Corporación Turismo Cartagena de Indias a atender o desatender las observaciones que fueron presentadas por los oferentes e interesados*

En el transcurso del proceso, después de la expedición de los términos de referencia definitivos, la Corporación Turismo de Cartagena de Indias podrá efectuar adendas a dicho documento. De las adendas se notificará a los interesados en el proceso a través del mecanismo más expedito.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Artículo 26 – Presentación de las Ofertas. Los términos de referencia definitivos establecerán el plazo para la presentación de las ofertas y los documentos que deben acompañarlas. El término de presentación de las ofertas en los procesos de invitación Abierta será establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de las ofertas podrá efectuarse a través de mecanismos físico, digitales o electrónicos.

Artículo 27 – Evaluación de las Ofertas. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a su evaluación por parte de las dependencias determinadas para tal efecto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias. Cada una de las ofertas será evaluada en sus aspectos técnicos, económicos y legales y de ello se dejará constancia en un Informe de Evaluación.

Artículo 28 – Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas. Luego de vencido el plazo de evaluación de las ofertas, se publicará el informe de evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Los términos de referencia definitivos establecerán el término con el que cuentan los oferentes para ejercer su derecho de contradicción y defensa respecto del Informe de Evaluación y el término con el que cuenta la Corporación Turismo Cartagena de Indias para pronunciarse al respecto.

Artículo 29 – Adjudicación. En firme el Informe de Evaluación de las Ofertas, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable. Luego de la adjudicación el área designada procederá a la elaboración del contrato.

Parágrafo 1. Para determinar la oferta más favorable se tendrán en cuenta elementos de calidad y precio que hayan sido determinados en los Términos de Referencia Definitivos.

Parágrafo 2. El proceso se declarará desierto cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de referencia definitivos, cuando no se presente oferta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El Presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.695.500.000)**. El presente valor Incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia Preliminares	Viernes 18 de julio de 2025	www.cartagenadeindias.travel
Observaciones a los Términos de Referencia Preliminares	Martes 22 de julio de 2025 Hasta las 2:00 p.m	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Publicación de Términos de Referencia Definitivos	Martes 22 de julio de 2025	www.cartagenadeindias.travel
Observaciones a los Términos de Referencia Definitivos	Viernes 25 de julio de 2025 Hasta las 9:00 a.m	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Presentación de Ofertas	Lunes 28 de julio de 2025 Hasta las 9:00 a.m.	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Evaluación de las ofertas	Martes 29 de julio de 2025	
Publicación Informe de Evaluación de Ofertas	Miércoles 30 de julio de 2025	
Observaciones a la Evaluación / Subsanaciones	Viernes 1 de agosto de 2025 hasta las 9:30 a.m.	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Informe Final de Evaluación y Adjudicación	Viernes 1 de agosto de 2025	www.cartagenadeindias.travel
Firma del Contrato	Lunes 4 de agosto de 2025	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.

NOTA: LAS PROPUESTAS ENTREGADAS FUERA DEL PLAZO INDICADO SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.

NOTA: La CTCI no asumirá retardos de ninguna especie, ni siquiera los relacionados a la expedición de la póliza. El cronograma podrá ajustarse de acuerdo con los lineamientos que señale la Corporación Turismo Cartagena de Indias para el efecto, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno, por cuanto, los costos que se deriven de la variación de las fechas y plazos deben estar contemplados dentro del valor total de la propuesta. Los servicios deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones relacionadas en estos términos y en la propuesta.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de los términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de los términos de referencia se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Corporación Turismo Cartagena no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025
			CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

8. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la propuesta.

9. PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia están dirigidos a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, los términos de referencia se encuentran disponible en la página web de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias (www.cartagenadeindias.travel)

10. APERTURA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura del presente proceso de contratación será el día indicado en el cronograma del proceso. A partir de esta fecha se dará cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el Cronograma de acuerdo a los plazos establecidos en el mismo. So pena de la publicación de Adendas que modifiquen los plazos indicados en el cronograma del proceso.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El recibo y apertura de las propuestas se realizará, en la fecha estipulada en el cronograma del proceso para tal fin.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la CTCI podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Pliegos de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de un máximo de cuatro (4) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa justificación de los hechos que den origen a la mencionada prorroga.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

14. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la Corporación Turismo Cartagena de Indias

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

16. PÓLIZAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3**, una garantía o póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- I) **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- II) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- III) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- IV) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

V) Buen manejo de anticipo: por una cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CTCI, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

(Fin de Capítulo)

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

1.PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

a. Costos y elaboración de la propuesta

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Corporación Turismo Cartagena de Indias en ningún caso será responsable de los mismos.

2. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original con todos los documentos rotulados y presentados en sobre o carpeta sellada respectivamente como “original”.

La propuesta deberá estar debidamente foliada y en la carta de presentación de la misma, establecer de cuantos folios en total está constituida.

Deberá incluir una presentación general de la empresa, su modelo de organización, experiencia en el objeto de la convocatoria y los tiempos de respuesta a las solicitudes de la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

La propuesta, deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia en la Corporación Turismo Cartagena de Indias, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de la Bodega, piso 2, en Cartagena.

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, la CTCI no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

El sobre de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

Destinatario:

Señores
 Corporación Turismo Cartagena de Indias
 Avenida Blas de Lezo
 Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2
 Cartagena de Indias, Bolívar

Remitente:

Nombre de la empresa proponente
 Dirección
 Ciudad

Nombre completo de la convocatoria.

3. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en la Corporación Turismo Cartagena de Indias o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: juridica@cartagenadeindias.travel, en este último caso queda exceptuada la propuesta

5. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Cualquier proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la Corporación al adoptarlas.

Deberá señalar claramente los puntos de los Pliegos de Condiciones que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma. Sin embargo, las condiciones establecidas por la Corporación Turismo primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente.

En caso de presentarse una propuesta alternativa, la misma deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la propuesta básica.

Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto disponible para el presente procedimiento de la invitación.

(Fin de Capitulo)

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CAPITULO III. REQUISITOS

1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

A. Individualmente:

- i. Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ii. Personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal legalmente constituida en Colombia.
- iii. Personas naturales debidamente registrada su calidad profesional de comerciante.

B. Conjuntamente:

(En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales)

Todos los proponentes, y todos los partícipes de una unión temporal o consorcio deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

2. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

- i. Acuerdo de Unión Temporal. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará. Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.
- ii. Acuerdo Consorcial. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al 5%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal como Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato, se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal y del consorcio, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CTCI. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada partícipe.

c. Cumplimiento.

En el caso de la Unión Temporal, si además del porcentaje de participación, ha habido una asignación de actividades y responsabilidades de cada uno de sus miembros y si se presenta un incumplimiento parcial de una actividad asignada a uno de los partícipes, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera.

d. Registro Único Tributario.

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consortio o Unión Temporal).

(Fin de Capitulo)

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan como requisitos habilitantes, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la propuesta.

1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

- a. **Deberá presentar un Índice o tabla de contenido** donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.
- b. **Una carta de presentación de la propuesta:** La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal de la empresa.
- c. **Certificado de la Contraloría General de La República**, a nombre del Representante Legal y de la empresa.
- d. **Certificado de la Procuraduría General de la Nación**, a nombre del Representante Legal y de la empresa.
- e. **Certificado de la Policía Nacional de Colombia**, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal.
- f. **Certificado de medidas correctivas expedido por Policía Nacional de Colombia**, a nombre del Representante Legal
- g. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**, a nombre del Representante Legal
- h. **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa.**
- i. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Consortios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

j. Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Personas jurídicas: deberá presentar una certificación, **en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para las personas naturales, deberán acreditar la obligación mediante contador público independiente.

Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.

k. Certificado de Existencia y Representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más

- I. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente**, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos que sea persona jurídica deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida

- m. Certificación de representación del fabricante como comercializador:** En caso de que el proponente no sea el fabricante la propuesta deberá acompañarse de una certificación oficial del fabricante de las carrozas en la cual conste que el PROPONENTE está autorizado como comercializador autorizado en Colombia. (Representante para Colombia).

En caso de que sea fabricante nacional deberá aportar el registro o la constancia estar inscritos en el registro de fabricante de vehículos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nota. Cualquier documento aportado en otro idioma diferente al español, deberá contar con su correspondiente traducción oficial por un traductor profesional autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su validez legal.

- n. Garantía de seriedad de la Propuesta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la CTCI, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.**

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales.

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La CTCI hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la CTCI podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR O NO LA PRESENTE INVITACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL, O EN SU DEFECTO, DECLARARLA DESIERTA, SI NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, SIN QUE ESTO GENERE OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO IMPLICA OBLIGACIÓN PARA LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, ASÍ ÉSTE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO LA CORPORACIÓN TURISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

SE ENTENDERÁ QUE CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE RECONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ARRIBA ESTABLECIDAS.

2. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO:

- a. **COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:** Los precios de la oferta serán fijos por el año 2025, según la propuesta presentada. En la propuesta presentada el proponente deberá indicar todos los precios unitarios y totales de todos los servicios que deberá prestar para satisfacer el objeto del contrato.

El proponente se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias, a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.

Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar en razón de la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos.

También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional,

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

El proponente declara además que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta Invitación, los cuales se entienden evaluados en su totalidad en la propuesta.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios que ofrezca EL PROPONENTE deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

Asimismo, EL PROPONENTE declara que su propuesta considera también la utilidad que pretende obtener y que con ella se cubre cualquier otro gasto que el adjudicatario deba hacer con motivo y para la realización de la labor a que se refiere este contrato.

LOS PROPONENTES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA CTCI.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA CTCI rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma

- i. **ESTADOS FINANCIEROS:** Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2024 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral), con corte a 31 de diciembre de 2024. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los años 2023-2024, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.

Se deberá anexar copia simple de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal en la cual se evidencie su firma.

El oferente deberá adjuntar copia simple de la declaración de renta presentada ante la Administración de Impuestos correspondiente al periodo fiscal 2024 y la conciliación contable y fiscal, si el caso así lo requiere.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés) aportadas en los Estados Financieros por cada uno de los ofertantes pertenecientes a la estructura plural, los cuales serán afectados por su porcentaje de participación, con esto se calcularán los indicadores solicitados.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	VALOR SOLICITADO
Capital de trabajo	Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 20% del valor estimado a contratar
Razón de liquidez	Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.1
Nivel de endeudamiento	Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,80
Patrimonio	Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total	Mayor o igual al 20% del valor estimado a contratar
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo	Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0%

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias

3.REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

3.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, **donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.**

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones o contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones y/o actividades sea similar al objeto de la presente licitación especialmente enfocados en proyectos que incluyan las siguientes particularidades:

- i) Suministro de vehículos eléctricos.
- ii) Diseño, instalación o implementación de estaciones de carga fotovoltaica.

Dichos contratos y/o certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuyo valor de la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato,
- ✓ Detalle de obligaciones o actividades ejecutadas,
- ✓ Porcentaje de ejecución y cumplimiento.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

El valor total de las certificaciones aportadas no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como **“No cumple con la experiencia mínima requerida”** y en dicho caso la oferta será inadmitida.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes

En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

c. DOCUMENTOS TECNICOS

i. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El proponente deberá acreditar, a través de certificación expedida por el Representante Legal, que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto de la presente invitación es idóneo, ha recibido capacitación y entrenamiento, y cumple con los perfiles indicados a continuación.

ROL	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA
Un (1) DIRECTOR DE PROYECTO con una dedicación del 100%.	El Director de Proyecto deberá contar con título profesional en alguna de las siguientes profesiones: ✓ Ingeniería Eléctrica o Electrónica ✓ Ingeniería Mecánica o Mecatrónica ✓ Ingeniería Industrial ✓ Administrador de Empresas Adicionalmente, debe contar con título de posgrado en áreas afines al objeto, alcance y/o actividades enmarcadas en las obligaciones del contrato.	El profesional deberá certificar experiencia un (1) contrato o mínimo un (1) año de experiencia como director y/o coordinador y/o supervisor y/o gerente en: ✓ Suministro de vehículos eléctricos. ✓ Diseño, instalación o implementación de estaciones de carga fotovoltaica. Nota 1: Es responsabilidad de cada oferente relacionar los certificados de experiencia en orden de relevancia, ya que serán tenidos en cuenta en el orden que sean aportados en la propuesta.
Un (1) INGENIERO RESIDENTE con una dedicación del 100%. Solamente durante la implementación de la Estación de	El Ingeniero Residente deberá contar con título profesional en alguna de las siguientes profesiones: ✓ Ingeniería Eléctrica o Electrónica ✓ Ingeniería Mecánica o Mecatrónica	El profesional deberá certificar experiencia un (1) contrato o mínimo un (1) año de experiencia como ingeniero residente en. ✓ Suministro de vehículos eléctricos. y/o

	PROCESO CONTRATACIÓN	
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Carga Fotovoltaica		✓ Diseño, instalación o implementación de estaciones de carga fotovoltaica Nota 1: Es responsabilidad de cada oferente relacionar los certificados de experiencia en orden de relevancia, ya que serán tenidos en cuenta en el orden que sean aportados en la propuesta.
Un (1) INGENIERO DE TALLER con una dedicación del 100%. Desde la entrega de las carrozas e implementación del Modelo Operativo	El Ingeniero de Taller deberá contar con título profesional en alguna de las siguientes profesiones: ✓ Ingeniería Eléctrica o Electrónica ✓ Ingeniería Mecánica o Mecatrónica	El profesional deberá certificar experiencia un (1) contrato o mínimo un (1) año de experiencia como ingeniero residente y/o ingeniero de taller en: ✓ Operación de taller, logística, mantenimiento de vehículos. Nota 1: Es responsabilidad de cada oferente relacionar los certificados de experiencia en orden de relevancia, ya que serán tenidos en cuenta en el orden que sean aportados en la propuesta.
Un (1) TÉCNICO DE TALLER con una dedicación del 100%.	El Técnico deberá contar con título de: ✓ Técnico electricista ✓ Técnico automotriz	El técnico deberá certificar experiencia en un (1) contrato o mínimo un (1) año de experiencia como técnico electricista y/o técnico automotriz en: ✓ Operación de taller automotriz, mantenimiento de vehículos. Nota 1: Es responsabilidad de cada oferente relacionar los certificados de experiencia en orden de relevancia, ya que serán tenidos en cuenta en el orden que sean aportados en la propuesta.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El personal aportara los títulos académicos que validen el perfil de acuerdo a los requerimientos. De igual manera deberá acreditar su experiencia con las certificaciones o documentos que den a lugar, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante
- Nombre, dirección, teléfono del contratista
- Fechas de inicio y terminación del Contrato

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, según aplique al perfil.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Hoja de vida del profesional o técnico

Nota : El Ingeniero Residente y Técnico de Taller serán contratados a partir de la fecha de iniciación del ensamble de los vehículos.

ii. OBJETO SOCIAL

El proponente deberá contar en su objeto social y alcance las actividades de fabricación, ensamble y/o comercialización de vehículos electricos y tecnologías sostenibles con energías renovables.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito se acreditará y cumplirá atendiendo las necesidades del proyecto, teniendo en cuenta las capacidades del (los) integrante (s) que prestarán el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

iii. Diseño de la Carroza Eléctrica

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El proponente debe adjuntar en su propuesta una imagen o fotografía de la carroza eléctrica a ofertar.

iv. SOPORTE Y CAPACIDAD TECNICA SOBRE LAS CARROZAS ELÉCTRICAS

Como garante del funcionamiento adecuado de las carrozas eléctricas, el oferente deberá manifestar en forma expresa y clara que, cuenta con la capacidad técnica y de infraestructura para llevar a cabo el suministro de las mismas en la ciudad de Cartagena de Indias y su respectivo servicio posventa de acuerdo con la norma aplicable y vigente para vehículos eléctricos.

NOTA: VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO. La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

4. FACTORES DE VERIFICACIÓN

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**

4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, la capacidad financiera se determinará tomando el balance consolidado obtenido en la sumatoria de la información financiera aportada por los ofertantes que integren el acuerdo consorcial o de unión temporal, de este balance consolidado se obtendrán los indicadores financieros solicitados.

4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en el presente pliegos de condiciones, sin condicionamiento alguno. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**

5. OFERTA ECONÓMICA

ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EN EL FORMATO ESTIPULADO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La propuesta económica debe contener:

- a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.**
- b. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.**
- c. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.**
- d. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.**
- e. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.**

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- f. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- g. Los pagos que efectúe la Corporación a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.
- h. No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.**
- Validez de la oferta:** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 30 días a partir de la fecha de recepción. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA.

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La CTCI podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.
- Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale la CTCI para su subsanación.
- Cuando su presentación sea extemporánea.
- Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.
- Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la CTCI.
- Cuando dentro del tiempo estipulado por la CTCI no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la CTCI para la evaluación de la propuesta.
- Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- j. Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- k. Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.
- m. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- n. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

(Fin de Capitulo)

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica y técnica, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Verificación jurídica	Cumple o No cumple
Verificación financiera	Cumple o No cumple
Verificación técnica	Cumple o No cumple

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** que se aplicaran a los siguientes criterios, así:

1. PROPUESTA ECONOMICA (100 PUNTOS)

LA CORPORACION a partir del valor corregido de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V1; V2. .; \dots V_m)$$

Donde:

V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{100 * V_{min}}{V_i}$$

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Donde:

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERAN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. Para los oferentes que presenten un personal 100% nacional se entregará un puntaje de cien (100) puntos.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DISEÑO DE MODELOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO SOSTENIBLE: (100 PUNTOS).

El proponente podrá ofrecer acreditar con la presentación de una (1) certificación o contrato cuyo objeto, alcance, obligaciones y/o actividades contenga la siguiente particularidad:

- Diseño de un modelo operativo sostenible para la prestación de servicios turísticos por medio de vehículos eléctricos.

Dichos contratos y/o certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- ✓ Fecha de inicio del contrato,
- ✓ Detalle de obligaciones o actividades ejecutadas,
- ✓ Porcentaje de ejecución y cumplimiento.

Se otorgarán 100 puntos a la empresa que presente evidencia de experiencia en el diseño del modelo operativo planteado en este numeral.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INTERCAMBIO DE BATERÍAS (BATTERY SWAPPING) CON CARGA FOTOVOLTAICA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (100 PUNTOS)

El proponente podrá ofrecer acreditar con la presentación de una (1) certificación o contrato cuyo objeto, alcance, obligaciones y/o actividades contenga la siguiente particularidad:

- Implementación y/o instalación de sistemas de intercambio de baterías (Battery Swapping) con carga fotovoltaica que permita el intercambio eficiente de baterías de vehículos eléctricos, con el fin de disminuir el tiempo de parada al máximo propendiendo por la optimización de la flota de vehículos y su operación.

Dichos contratos y/o certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato,
- ✓ Detalle de obligaciones o actividades ejecutadas,
- ✓ Porcentaje de ejecución y cumplimiento.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Se otorgarán 100 puntos a la empresa que presente evidencia de experiencia en la implementación de sistemas de intercambio de baterías con carga fotovoltaica en vehículos planteado en este numeral.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO PARA FLOTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (100 PUNTOS)

El proponente podrá ofrecer acreditar con la presentación de una (1) certificación o contrato cuyo objeto, alcance, obligaciones y/o actividades contenga la siguiente particularidad:

- Implementación y/o instalación de sistemas de monitoreo para la operación de flotas de vehículos de transporte, en donde se incluya el monitoreo a través de GPS de cada uno de los vehículos de la misma. Este debe generar la telemetría que permita el control y optimización de la operación y prestación del servicio de transporte.

Dichos contratos y/o certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato,
- ✓ Detalle de obligaciones o actividades ejecutadas,
- ✓ Porcentaje de ejecución y cumplimiento.

Se otorgarán 100 puntos a la empresa que presente evidencia de experiencia en la implementación de sistemas de monitoreo de flotas vehículos planteado en este numeral.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

6. APOORTE DE CARROZAS DE RESERVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN

El proponente deberá presentar una propuesta detallada de la cantidad de carrozas de reserva o backup que serían aportados gratuitamente para la operación y la forma como estos se integrarían en el modelo operativo solicitado por la CORPORACIÓN.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo establecido a continuación:

No. De Carrozas de Reserva	PUNTAJE
Una (1) carroza	50
Dos (2) o más carrozas	100

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ASPECTOS PONDERABLES	PUNTAJE
Oferta Económica	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
Experiencia en servicios de transporte turístico	100
Experiencia en sistemas de intercambio de baterías	100
Experiencia en sistemas de comunicaciones y monitoreo	100
Propuesta de vehículos de reserva	100
PUNTAJE TOTAL	600

8. EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje.

Criterios de desempate. En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro,

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada	Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.)

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
	iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	FACTOR DESEMPEÑO FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	Las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

(Fin de Capitulo)

CAPITULO VI. EL CONTRATO

1.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para La Corporación Turismo Cartagena de Indias, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, el siguiente objeto **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO CON SISTEMA DE CARGA DE BATERIAS FOTOVOLTAICA EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Estos términos de referencia que sirven de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ Las especificaciones suministradas por La Corporación Turismo Cartagena.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por La Corporación Turismo Cartagena de Indias.
- ✓ Documentos presentados por el Adjudicatario.
- ✓ Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL MISMO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula como valor máximo del contrato la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.695.500.000)** IVA incluido.

El presente valor Incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Corpoturismo a través del supervisor designado.
12. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones.
14. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por Corpoturismo para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
15. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
16. Informar a Corpoturismo sobre cualquier cambio de representantes legales, dirección de domicilio, correo electrónico y/o números telefónicos que sean requeridos para futuras comunicaciones y notificaciones.
17. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar a ello.
18. Enviar sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
19. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el desarrollo de las actividades contratadas, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Respecto a los aspectos generales:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos del contrato con el fin de cumplir con el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas, así como en los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado, para tal efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida y documentos del equipo mínimo de trabajo requerido para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en las características técnicas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, sin pena de iniciar las acciones a que haya lugar. La anterior documentación deberá entregarse en medio magnético debidamente organizada.
3. Asistir a las reuniones convocadas y atender de forma inmediata los reclamos y sugerencias enviadas por el supervisor.
4. Asignar una persona como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por Corpoturismo, que tenga poder de decisión, atienda los requerimientos y asista a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
5. Pagar por su cuenta, riesgo y de manera oportuna todos los salarios, horas extras, prestaciones legales y extralegales del personal a su cargo, así como realizar las afiliaciones al sistema general de seguridad social que se requieran en desarrollo del contrato, conforme a la normatividad vigente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, entregar las copias correspondientes a los trabajadores y de ser necesario, al supervisor del contrato.
6. Presentar a Corpoturismo el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a proteger a las personas que laboran en la empresa, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan. En caso de que el contratista sea unión temporal, deberán presentar el programa de cada empresa.
7. Entregar los elementos de protección personal a todas las personas dispuestas para la prestación del servicio, en los casos que aplique, y ejecutar las labores en pro de evitar accidentes de trabajo.
8. Presentar el Plan Detallado de Trabajo junto con su Cronograma correspondiente en el término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en el cual se deben detallar las actividades a realizar para dar cumplimiento a las obligaciones en donde se relacione el cronograma de instalaciones, suministro, cantidad y características de los equipos, elementos y entregables (fichas técnicas), así como las recomendaciones y matriz de riesgos para la debida prestación del servicio de suministro e implementación.
9. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias, certificaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio.

Respecto al diseño del patio taller y estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

10. Realizar el levantamiento de información aportada por la CTCI en cuanto a rutas turísticas, operación de las carrozas existentes, infraestructura disponible y planos del lote disponible para la implementación del proyecto.

11. Realizar el levantamiento de información primaria en sitio, con el fin de corroborar ubicaciones, rutas, vías, distancias, horarios, área disponible del lote para la implementación del proyecto. Así como analizar todos los requerimientos eléctricos, civiles, jurídicos, de seguridad y normativos para el diseño del Patio Taller y la implementación de la estación de carga fotovoltaica y los puntos de conexión eléctrica con su correspondiente capacidad de transformadores.

12. Realizar la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos, elementos y materiales a utilizar con el fin de cumplir con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y la normativa correspondiente.

13. Diseñar el Patio Taller y la Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. El diseño debe incluir como mínimo:

- a. Elaboración de planos civiles y arquitectónicos para el Patio Taller incluyendo estacionamiento, taller, cuarto de herramientas, cuarto de repuestos, cuarto de baterías, oficinas, sala de espera, baños y cuarto de aseo.
- c. Planos y diagramas eléctricos de la estación de carga para la conexión, lo cual incluye, diagramas unifilares, diagramas de conexión, entre otros.
- d. Protocolo de pruebas.
- e. Manuales de operación de la estación de carga para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- g. Memorias de cálculo resultado de los diseños y los planos eléctricos, diagramas unifilares existentes y proyectados, cortes verticales, esquema de sistemas de puesta a tierra, y demás requeridos en los formatos definidos por el Operador de Red para la aprobación del aval de conexión. En todo caso deberá cumplir con lo indicado en el literal 10.1.1 "Diseño detallado" del RETIE.
- h. Análisis de restricciones (técnicas-espaciales).

Respecto al suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

14. Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para el suministro de las 60 carrozas eléctricas con su respectivo sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su operación en Cartagena de Indias.

15. Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto al suministro de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico y contar con la disponibilidad mínima de maquinaria y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. En caso de pérdida o daño, deberá reponerlo o repararlo a toda cuenta y riesgo.

16. Gestionar los permisos necesarios para el suministro de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

17. Suministrar las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. Las cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a. Especificaciones técnicas de las carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:
 - i. Potencia del motor eléctrico.
 - ii. Autonomía.
 - iii. Dimensiones de la carroza.
 - iv. Peso máximo a soportar.
 - v. Distancia máxima diaria a recorrer.
 - vi. Tiempo de carga.
 - vii. Modo de carga y tipo de conexión
 - viii. Especificaciones técnicas de los elementos principales.
- b. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento preventivo y correctivo, y plan de cambio de componentes por vida útil, en medio digital y físico para el tipo de vehículo.
- c. Modelo operativo del sistema de transporte turístico en donde se definan los roles y responsabilidades requeridos para la correcta administración, mantenimiento, comunicación y monitoreo que garantice la sostenibilidad de las carrozas y su óptima operación durante toda su vida útil.

18. Suministrar y poner en funcionamiento el sistema de transporte turístico de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico requeridos y ofertadas para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato. Garantizando el continuo y correcto funcionamiento del mismo.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

19. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

20. Realizar tres (3) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los cocheros que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo.

21. Presentar el informe relacionando a las actividades realizadas para el suministro de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico.

Respecto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica:

22. Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su instalación y operación en Cartagena de Indias.

23. Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y contar con la disponibilidad mínima de maquinaria y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. En caso de pérdida o daño, deberá reponerlo o repararlo a toda cuenta y riesgo.

24. Gestionar los permisos necesarios para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

25. Implementar e instalar la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. Las cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- i. Soportes del diseño eléctrico.
- ii. Presentar certificación emitida por un organismo certificador acreditado por la ONAC, que permita verificar que la central fotovoltaica cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas – RETIE, según aplique.
- iii. Garantías de los equipos de la estación de carga y los diferentes componentes de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- iv. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento preventivo, y plan de cambio de componentes por vida útil, en medio digital y físico.

26. Puesta en marcha de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica requerida y ofertada para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato.

27. Asumir todos los costos asociados a la generación de residuos o escombros que se produzcan durante el proceso de instalación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Así como la disposición de los mismos.

28. Garantizar el continuo y correcto funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y elementos contratados.

29. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para su funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, para esto el contratista tendrá un plazo de 20 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

30. Realizar una (1) capacitación durante la ejecución del contrato a los cocheros y el personal designado para la administración, operación y mantenimiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, operación y mantenimiento de la estación de carga.

31. Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica.

Respecto al suministro e implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera:

32. Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para el suministro de del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo los equipos de comunicación, 60 GPS y 60 dispositivos de venta móvil. Los cuales deberán ser de primera calidad

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

cumpliendo con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su operación en Cartagena de Indias.

33. Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto al suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, y contar con la disponibilidad mínima de software y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro.

34. Gestionar los permisos necesarios para el suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

35. Suministrar el sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. Las cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a. Especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera:
 - i. Equipos de comunicación
 - ii. GPS.
 - iii. Plataforma de acceso
 - iv. Sistema POS
 - v. Licencias
 - vi. Dispositivos de venta móvil de tiquetes
- b. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento, en medio digital y físico para cada usuario.
- c. Implementación e integración del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera con el modelo operativo diseñado.

36. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

37. Realizar dos (2) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los usuarios que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, seguimiento, monitoreo y análisis de datos para la optimización de la operación.

38. Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

NOTA. Serán propiedad de Corpoturismo los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de Corpoturismo. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Aprobar los documentos que sean necesarios para que el contratista cumpla las obligaciones específicas en los casos que aplique.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
6. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
8. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
10. Realizar pagos de manera oportuna
11. Entregar la obra civil de patios, cerramiento de área, estructura de techo y techo para la instalación de los paneles solares conforme a los diseños entregados por el Contratista en los tiempos acordados en el contrato.

1. Forma de pago.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

ÍTEM DE PAGO
Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato que será tramitado una vez se suscriba el acta de inicio.
Un segundo pago correspondiente al 25% del valor del contrato que será tramitado una vez transcurran los primeros sesenta (60) días del contrato, previo informe de ejecución de actividades del contrato.
Un tercer y último pago correspondiente al 25% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La Corporación de Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes y servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo, quien tiene la potestad legal para hacerlo.

5. SUBCONTRATOS.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar deberán tener la previa aprobación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CTCI adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá contar con la aprobación de las partes y constar por escrito.

7.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender o intensificar temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión o de intensificación.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previo informe a satisfacción por parte del supervisor de la prestación del servicio.

Si es el caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de calidad del servicio, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CTCI lo liquidará unilateralmente.

9.SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Así mismo El contratista se hará acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato:

1. Por no seguir las instrucciones de la CORPORACION.
2. Por incumplir las condiciones de calidades pactadas.
3. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones labores frente a sus empleados.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

10.RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego y a la propuesta presentada por quien resulte seleccionado y a las instrucciones que imparta LA CTCI para el cabal desarrollo de las obras, servicios y/o suministros.

Durante su ejecución y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

11.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad contractual y extracontractual, por los daños y perjuicios, causados por un hecho suyo o de un tercero a título de dolo o culpa, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto contratado y hasta el término establecido en las pólizas de responsabilidad suscritas y debidamente aprobadas por esta entidad, causados a la Corporación o a terceros.

También será responsable por actos a título de dolo o culpa, que afecten de cualquier modo personas o propiedades bajo su custodia durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los servicios prestados, o por maquinarias o equipos defectuosos o inoperantes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad.

Por consiguiente, el CONTRATISTA no podrá en ningún momento solicitar a la corporación que asuma en todo o parte las condenas, provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

ocasionados en las instalaciones de LA Corporación Turismo Cartagena de indias, o en los equipos instalados en éstas, y de los perjuicios que se ocasionen, relacionados con el objeto contratado y durante el término que se establezcan en las pólizas de responsabilidad debidamente autorizadas por esta corporación. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

El contratista deberá mantener a la CORPORACIÓN, indemne de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial que pueda entablarse contra la CORPORACIÓN, por causas de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, o sus empleados, durante la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACION por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACION y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la corporación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CORPORACION tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

12.INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En todo caso, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier tipo de incumplimiento contractual correspondiente al incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones y de igual manera EL CONTRATANTE responderá disciplinaria, fiscal, civil, comercial, penal y económicamente en caso que el incumplimiento contractual provenga de la falta de ejecución de sus obligaciones.

13.SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Corporación Turismo Cartagena, verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

- ✓ Atribuciones del supervisor del contrato.
- ✓ Verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones hechas dentro de la presente invitación.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- ✓ Vigilar la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle de acuerdo con el establecido en el contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo contenido en los demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
- ✓ Atender y resolver toda consulta presentada por EL CONTRATISTA referente a la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar la información que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales y pagos parafiscales de acuerdo con las Leyes Colombianas, lo que será un requisito para que LA CTCI proceda a realizar los respectivos pagos al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. Todas las indicaciones, recomendaciones, peticiones y actas que cursen entre LA CTCI, el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.

14.INSTRUCCIÓN DEL SUPERVISOR:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cualquier requerimiento escrito que haga el Supervisor del contrato que, en forma excepcional y en condiciones especiales, hará en forma verbal, siempre y cuando el requerimiento esté relacionado con los servicios prestados en virtud del contrato.

15.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO.

El supervisor del contrato ejercerá el control de los servicios en la forma en que lo juzgue necesario y correcto para proteger los intereses de LA Corporación Turismo Cartagena de Indias. A juicio suyo, puede, cuando lo crea necesario, indicar el lugar y el orden en que se prestarán los servicios, y EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las instrucciones que éste o su representante le impartan según los alcances de las labores a él confiadas.

EL CONTRATISTA siempre contará con tres días hábiles como plazo máximo para dar respuesta escrita a las solicitudes, reclamaciones o preguntas que por escrito le formule LA CTCI.

16.INICIO DEL CONTRATO

El participante beneficiado deberá iniciar la prestación del servicio luego de firmado el contrato y cumplidos los correspondientes requisitos para su ejecución.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias).

18. MINUTA CONTRATO.

CONTRATO PARA SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ENTRE LAS PARTES, A SABER: por una parte, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001) e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual se anexa y para todos los efectos hace parte integral del presente contrato, representada legalmente por **xxxxxxx**, identificado con cedula de ciudadanía No **xxxxxxx**, actuando en su calidad de Representante Legal, quien se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, **XXXXX**, identificado con N.I.T No. **XXXX**, representada legalmente por **XXXXX**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **XXXX** de **XXXXX**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual es parte integral del presente contrato, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones **A)** Que La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad. **B)** Mediante convenio interadministrativo celebrado con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Corporación Turismo Cartagena de Indias tiene la misión de “aunar esfuerzos para fortalecer el turismo en innovación, y de estrategias de desarrollo sostenible en el distrito de Cartagena”. **C)** Que la CTCI debe apoyar en la ejecución de actividades destinadas al fortalecimiento del turismo en acciones planificadas que impulsen la promoción del uso de herramientas de innovación conforme el alcance del presente Convenio. **D)** En la ciudad de Cartagena de Indias se utilizan vehículos de tracción animal para el turismo en carrozas, lo cual indefectiblemente plantea serias preocupaciones éticas y de bienestar animal. Por lo tanto, la sustitución de estos métodos tradicionales por alternativas modernas y motorizadas es crucial porque deriva en soluciones definidas a: i) el bienestar animal; ii) la seguridad en movilidad vial; iii) modernización de alternativas de turismo sostenible; iv) cumplimiento de las

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

normas ambientales. **E)** El Plan de Desarrollo «Cartagena – Ciudad de Derechos», se consagra en la sección IV Línea estratégica 4: Cartagena Ciudad Conectada y Sostenible, dentro del componente impulsor del avance 12.6: Infraestructura, movilidad sostenible y accesibilidad para todos, en el cual se planteó el programa de inversión denominado «Movilidad Ordenada, sostenible y amigable con el medio ambiente», mediante el cual se pretende entre otras cosas, Disminuir y controlar los impactos negativos generados en la movilidad, como las congestiones viales, riesgos de accidentes y demoras en los desplazamientos en la ciudad, a su vez, se trabaja en función de la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados entre otros al servicio turístico en el Distrito de Cartagena. **F)** En aras de promover el cumplimiento y bienestar animal frente a las actividades de turismo que se desarrollan en el Distrito de Cartagena, la Corporación Turismo Cartagena debe ejecutar cuando así corresponda los recursos destinados en el marco del Convenio, acorde con las actividades definidas y el Plan Operativo de Actividades (POA), aprobado en el marco del Comité de Gerencia, bajo su responsabilidad y observando las recomendaciones efectuadas. **G)** Por lo anterior, se hace necesario la contratación idónea que cumplan con este objetivo. **H)** Así, se requirió dar apertura al proceso de XXXXXXXXX. **I)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la presente contratación es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las estipulaciones que a continuación se señalan: El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá por objeto el **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** Actuando con sus propios medios, bajo su cuenta y riesgo y con autonomía técnica y administrativa, se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias además de las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre la materia a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre este tipo de contratos, en especial las normas del Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. **3)** Todas las demás contenidas en los estudios previos y las inherentes al servicio contratado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos son parte integral del presente contrato.

CLAUSULAS SEGUNDA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Corpoturismo a través del supervisor designado.
12. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones.
14. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por Corpoturismo para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
15. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
16. Informar a Corpoturismo sobre cualquier cambio de representantes legales, dirección de domicilio, correo electrónico y/o números telefónicos que sean requeridos para futuras comunicaciones y notificaciones.
17. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar a ello.
18. Enviar sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
19. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el desarrollo de las actividades contratadas, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Respecto a los aspectos generales:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos del contrato con el fin de cumplir con el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas, así como en los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado, para tal efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida y documentos del equipo mínimo de trabajo requerido para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en las características técnicas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, sin pena de iniciar las acciones a que haya lugar. La anterior documentación deberá entregarse en medio magnético debidamente organizada.
3. Asistir a las reuniones convocadas y atender de forma inmediata los reclamos y sugerencias enviadas por el supervisor.
4. Asignar una persona como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por Corpoturismo, que tenga poder de decisión, atienda los requerimientos y asista a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
5. Pagar por su cuenta, riesgo y de manera oportuna todos los salarios, horas extras, prestaciones legales y extralegales del personal a su cargo, así como realizar las afiliaciones al sistema general de seguridad social que se requieran en desarrollo del contrato, conforme a la normatividad vigente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, entregar las copias correspondientes a los trabajadores y de ser necesario, al supervisor del contrato.
6. Presentar a Corpoturismo el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a proteger a las personas que laboran en la empresa, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan. En caso de que el contratista sea unión temporal, deberán presentar el programa de cada empresa.
7. Entregar los elementos de protección personal a todas las personas dispuestas para la prestación del servicio, en los casos que aplique, y ejecutar las labores en pro de evitar accidentes de trabajo.
8. Presentar el Plan Detallado de Trabajo junto con su Cronograma correspondiente en el término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en el cual se deben detallar las actividades a realizar para dar cumplimiento a las obligaciones en donde se relacione el cronograma de instalaciones, suministro, cantidad y características de los equipos, elementos y entregables (fichas técnicas), así como las recomendaciones y matriz de riesgos para la debida prestación del servicio de suministro e implementación.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

9. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias, certificaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio.

Respecto al diseño del patio taller y estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica:

10. Realizar el levantamiento de información aportada por la CTCI en cuanto a rutas turísticas, operación de las carrozas existentes, infraestructura disponible y planos del lote disponible para la implementación del proyecto.

11. Realizar el levantamiento de información primaria en sitio, con el fin de corroborar ubicaciones, rutas, vías, distancias, horarios, área disponible del lote para la implementación del proyecto. Así como analizar todos los requerimientos eléctricos, civiles, jurídicos, de seguridad y normativos para el diseño del Patio Taller y la implementación de la estación de carga fotovoltaica y los puntos de conexión eléctrica con su correspondiente capacidad de transformadores.

12. Realizar la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos, elementos y materiales a utilizar con el fin de cumplir con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y la normativa correspondiente.

13. Diseñar el Patio Taller y la Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. El diseño debe incluir como mínimo:

- a. Elaboración de planos civiles y arquitectónicos para el Patio Taller incluyendo estacionamiento, taller, cuarto de herramientas, cuarto de repuestos, cuarto de baterías, oficinas, sala de espera, baños y cuarto de aseo.
- c. Planos y diagramas eléctricos de la estación de carga para la conexión, lo cual incluye, diagramas unifilares, diagramas de conexión, entre otros.
- d. Protocolo de pruebas.
- e. Manuales de operación de la estación de carga para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- g. Memorias de cálculo resultado de los diseños y los planos eléctricos, diagramas unifilares existentes y proyectados, cortes verticales, esquema de sistemas de puesta a tierra, y demás requeridos en los formatos definidos por el Operador de Red para la aprobación del aval de conexión. En todo caso deberá cumplir con lo indicado en el literal 10.1.1 "Diseño detallado" del RETIE.
- h. Análisis de restricciones (técnicas-espaciales).

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Respecto al suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:

14. Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para el suministro de las 60 carrozas eléctricas con su respectivo sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su operación en Cartagena de Indias.

15. Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto al suministro de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico y contar con la disponibilidad mínima de maquinaria y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. En caso de pérdida o daño, deberá reponerlo o repararlo a toda cuenta y riesgo.

16. Gestionar los permisos necesarios para el suministro de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

17. Suministrar las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. Las cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a. Especificaciones técnicas de las carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:
 - i. Potencia del motor eléctrico.
 - ii. Autonomía.
 - iii. Dimensiones de la carroza.
 - iv. Peso máximo a soportar.
 - v. Distancia máxima diaria a recorrer.
 - vi. Tiempo de carga.
 - vii. Modo de carga y tipo de conexión
 - viii. Especificaciones técnicas de los elementos principales.
- b. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento preventivo y correctivo, y plan de cambio de componentes por vida útil, en medio digital y físico para el tipo de vehículo.
- c. Modelo operativo del sistema de transporte turístico en donde se definan los roles y responsabilidades requeridos para la correcta administración, mantenimiento, comunicación y monitoreo que garantice la sostenibilidad de las carrozas y su óptima operación durante toda su vida útil.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

18. Suministrar y poner en funcionamiento el sistema de transporte turístico de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico requeridos y ofertadas para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato. Garantizando el continuo y correcto funcionamiento del mismo.

19. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

20. Realizar tres (3) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los cocheros que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo.

21. Presentar el informe relacionando a las actividades realizadas para el suministro de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico.

Respecto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica:

22. Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su instalación y operación en Cartagena de Indias.

23. Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y contar con la disponibilidad mínima de maquinaria y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. En caso de pérdida o daño, deberá reponerlo o repararlo a toda cuenta y riesgo.

24. Gestionar los permisos necesarios para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

25. Implementar e instalar la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. Las cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- i. Soportes del diseño eléctrico.
- ii. Presentar certificación emitida por un organismo certificador acreditado por la ONAC, que permita verificar que la central fotovoltaica cumple con lo

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas – RETIE, según aplique.

- iii. Garantías de los equipos de la estación de carga y los diferentes componentes de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos.
- iv. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento preventivo, y plan de cambio de componentes por vida útil, en medio digital y físico.

26. Puesta en marcha de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica requerida y ofertada para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato.

27. Asumir todos los costos asociados a la generación de residuos o escombros que se produzcan durante el proceso de instalación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Así como la disposición de los mismos.

28. Garantizar el continuo y correcto funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y elementos contratados.

29. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para su funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, para esto el contratista tendrá un plazo de 20 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

30. Realizar una (1) capacitación durante la ejecución del contrato a los cocheros y el personal designado para la administración, operación y mantenimiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, operación y mantenimiento de la estación de carga.

31. Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica.

Respecto al suministro e implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera:

32. Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para el suministro de del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo los equipos de

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

comunicación, 60 GPS y 60 dispositivos de venta móvil. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su operación en Cartagena de Indias.

33. Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto al suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, y contar con la disponibilidad mínima de software y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro.

34. Gestionar los permisos necesarios para el suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

35. Suministrar el sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera según lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. Las cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a. Especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera:
 - i. Equipos de comunicación
 - ii. GPS.
 - iii. Plataforma de acceso
 - iv. Sistema POS
 - v. Licencias
 - vi. Dispositivos de venta móvil de tiquetes
- b. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento, en medio digital y físico para cada usuario.
- c. Implementación e integración del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera con el modelo operativo diseñado.

36. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

37. Realizar dos (2) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los usuarios que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, seguimiento, monitoreo y análisis de datos para la optimización de la operación.

38. Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

NOTA. Serán propiedad de Corpoturismo los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de Corpoturismo. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Aprobar los documentos que sean necesarios para que el contratista cumpla las obligaciones específicas en los casos que aplique.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
6. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
8. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
10. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
11. Realizar pagos de manera oportuna
12. Entregar la obra civil de patios, cerramiento de área, estructura de techo y techo para la instalación de los paneles solares conforme a los diseños entregados por el Contratista en los tiempos acordados en el contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CLAUSULA TERCERA:
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 1) El valor total del presente contrato corresponde a

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

la suma de **XXXXXXXXXX** PESOS M/C (**\$XXXXXX**). El presente valor incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar. **2)** La Corporación Turismo Cartagena de Indias realizara un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato que será tramitado una vez se suscriba el acta de inicio. Un segundo pago correspondiente al 25% del valor del contrato que será tramitado una vez transcurran los primeros sesenta (60) días del contrato, previo informe de ejecución de actividades del contrato. Un tercer y último pago correspondiente al 25% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **3)** La empresa contratista facturara los servicios mes vencido. A su vez la Corporación Turismo Cartagena de Indias se compromete a tramitar de manera inmediata los pagos una vez el CONTRATISTA haya presentado la documentación requerida. **4)** Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **5)** La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI, acompañada de acreditación del pago correspondiente al sistema general de seguridad social y de aportes parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias). **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA ÚNICA.** El Contratista constituirá, a favor de la CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **I) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (10 %) del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **II) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **III) Calidad:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (15%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **IV) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **V) Buen manejo de anticipo:** por una cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD.** En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		Fecha de la versión: 02-01-2025
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. PARAGRAFO. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CTCI, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Así mismo El contratista se hará acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato:

1. Por no seguir las instrucciones de la CORPORACION.
 2. Por incumplir las condiciones de calidades pactadas.
 3. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones labores frente a sus empleados
- El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. **CLAUSULA OCTAVA: REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN:** El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo, quien tiene la potestad legal para hacerlo. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución es indispensable la aprobación por parte de LA CORPORACIÓN las pólizas estipuladas en la cláusula quinta del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier tiempo; b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; c) Por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Distrito de Cartagena de Indias. Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los, XXX (XXX) días del mes de XXX de dos mil veinte uno (2025).

LA CORPORACIÓN

EL CONTRATISTA

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

xxxxx
Rep Legal

xxxxxxx
Rep. Legal xxxx

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

ANEXOS

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

CARTAGENA DE INDIAS D.T & C, xxxxx

SEÑORES

CORPORACION TURSIMO CARTAGENA DE INDIAS

CIUDAD.

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”		Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: Invitación Abierta No. 002/2025 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA

XXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en calidad de representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que la empresa que represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXX

CC No. xxxxxxxxxxxx

Representante legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño de Patio Taller y Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica de 150 kWp.	Con base en la información proporcionada por la corporación sobre el lote en el cual se implementará la estación de intercambio de baterías de carga fotovoltaica. Se solicita presentar el diseño del Patio Taller de acuerdo con las condiciones requeridas y el diseño de detalle de la estación de carga fotovoltaica de 150 kWp con los parámetros descritos en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas	1		
2	Diseño del modelo operativo del sistema de movilidad sostenible para la prestación de servicios turísticos.	Con base en la operación y ruta turística actual, se solicita diseñar un modelo operativo de movilidad sostenible para la prestación del servicio turístico teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas	1		
3	Implementación de una (1) Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica de 150 kWp para las sesenta (60) carrozas eléctricas en Cartagena de Indias.	Instalación de la estación de intercambio de baterías de carga fotovoltaica de 150 kWp diseñada en el Ítem No. 1, y con base en los parámetros descritos en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas	1		

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."		

ÍTEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Suministro de carrozas eléctricas para la prestación de servicios turísticos en Cartagena de Indias.	Entrega de las sesenta (60) carrozas eléctricas cumpliendo los parámetros descritos en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas, en donde se incluyan garantías y servicios posventa por un mínimo de un periodo de dos (2) años o XX Km.	60		
5	Suministro de un vehículo eléctrico carro-taller para el servicio técnico móvil de las sesenta (60) carrozas eléctricas.	Entrega de un (1) motocaro-taller eléctrico cumpliendo los parámetros descritos en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas	1		
6	Implementación de un sistema de comunicaciones y monitoreo para las sesenta (60) carrozas y la operación de las mismas.	Entrega de un (1) sistema de comunicaciones y sesenta (60) equipos de monitoreo para las carrozas, cumpliendo los parámetros descritos en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas	1		
7	Implementación de un (1) sistema de ventas de tickets.	Entrega de un (1) sistema de ventas de tickets para el recaudo y control de viajes por ruta	1		
		SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	PROCESO CONTRATACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES	
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025	Versión: 01
	La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	Fecha de la versión: 02-01-2025 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS